

CIRCULAR Nº 91/2020

Respuesta de la dirección general de Trabajo a las dudas del Consejo de Graduados Sociales sobre el concepto de fuerza mayor

El Consejo general de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España ha elevado a través de su presidente una consulta a la dirección general de Trabajo para aclarar el concepto de la fuerza mayor recogido en el Real Decreto-ley 18/2020.

En el documento que adjuntamos al final de esta circular se recogen las respuestas de este departamento del Ministerio de Trabajo a cuestiones como si puede entenderse en ERTE total a aquellas empresas que no desafecten a trabajadores a partir de la entrada en vigor del RDL o aclaraciones sobre la expresión “que impidan el reinicio de su actividad” en cuanto a si la fuerza mayor sigue aplicando a empresas que podrían abrir pero que por determinadas circunstancias deciden no hacerlo. La dirección general de Trabajo también responde a las dudas de los Graduados Sociales respecto a si se puede considerar como situación de fuerza mayor parcial a las empresas que han aplicado un ERTE de fuerza mayor por reducción de jornada.

Las respuestas a estas cuestiones están disponibles en el siguiente documento:

[Adjunto Circular 91 - DGT-SGON-962CRA](#)



Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2020
LA JUNTA DE GOBIERNO